



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**6926**

***Encargo de gestión directa y eventual del Consell Insular de Eivissa a un medio propio personificado (Fires, Congressos i Esdeveniments de Eivissa, S.A.U., FECOEV), para llevar a cabo la producción técnica de tres conciertos que forman parte del evento NITS DE LA TERRA 2020, dentro de los actos conmemorativos de las Festes de la Terra 2020***

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y el artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a continuación se hace público el encargo de gestión directa y eventual del Consell de Eivissa a un medio propio personificado, para llevar a cabo la producción técnica de tres conciertos que forman parte del evento NITS DE LA TERRA 2020, dentro de los actos conmemorativos de las Festes de la Terra 2020, aprobados por Decreto de Presidencia del Consell Insular de Eivissa, número 2020000640 de fecha 22 de julio de 2020.

Es voluntad del Consell Insular de Eivissa, a través de su Departamento de Cultura, Educación, y Patrimonio, fomentar todas aquellas iniciativas que permiten tanto a las personas que habitan en la isla como a todas aquellas que la visitan acceder a la cultura en las diversas manifestaciones que esta pueda dar.

En este sentido, el día 18 de junio de 2020 se dispuso la incoación del expediente para la realización de tres conciertos que forman parte del evento NITS DE LA TERRA 2020, dentro de los actos conmemorativos de las Festes de la Terra 2020, los días 26 de julio, 21 de agosto y 23 de agosto de 2020. Estos conciertos están pensados para difundir la cultura a través de la música, dentro del marco de las Festes de la Terra en el Recinte de Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa, SAU (carretera de Eivissa a San Antonio, Km 1; 07800 Eivissa).

La Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de patrimonio histórico, de promoción sociocultural, de animación sociocultural, de depósito legal de libros y de deportes, establece que los consejos insulares asumirán diversas competencias en materia de cultura, entre las cuales se encuentra el fomento de la música y la danza, la organización y la promoción de manifestaciones musicales y el desarrollo de festivales.

El Decreto de Presidencia núm. 2019000471, de día 10 de julio de 2019 (BOIB núm. 95 de fecha 1-07-19), de estructura del Gobierno del Consell Insular de Eivissa y creación de Departamentos, establece que el Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, comprende "la actividad competencial propia de los consejos insulares en relación con las materias de cultura, actividades artísticas, educación, promoción y animación sociocultural, museos, archivos, bibliotecas, depósito legal de libros, normalización lingüística y patrimonio histórico y cultural, histórico y monumental.

Visto el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, que establece que la realización de actividades de carácter material o técnica de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encargada a otros órganos o entidades de derecho público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias haya estas actividades, por razones de eficacia o cuando no se disponga de los medios técnicos idóneos para su ejercicio, y el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Dado que el Consell Insular de Eivissa no cuenta con medios suficientes para llevar a cabo la producción técnica de este Festival.

Considerando que Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa SAU (FECOEV) es una sociedad mercantil de capital público del Consell Insular de Eivissa, y tiene la condición de medio propio del Consell insular de Eivissa y es objeto de su actividad la planificación, proyección, coordinación y gestión integral de eventos relacionados con la promoción económica, turística, social, deportiva y cultural, tanto de carácter público como privado.

Este encargo ha de cumplir lo establecido en el Acuerdo de fiscalización limitada previa para la adaptación de los requisitos adicionales previstos en el acuerdo del Consell de Ministros de 30 de mayo de 2008, modificado el 7 de julio de 2011, y el 20 de julio de 2018, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, adoptado por el Pleno del Consell Insular de Eivissa en sesión de fecha 29.11.2018, en relación a los expedientes de encargos de gestión.

Visto que con fecha 14 de juliol de 2020, expediente núm. 2/202000003744, se hizo el preceptivo RC por un importe de 87.000,00 € (ochenta y siete mil euros), que dota de crédito suficiente y adecuado para llevar a cabo este encargo.



Visto el informe técnico favorable y la memoria técnica, de fecha 16 de julio de 2020 sobre las características de los trabajos que se han de encargar (justificación, plazos, presupuestos, formas de pago, modificaciones y prórrogas, etc.) y los criterios económicos y de eficacia que justifican que se encargue a Fires, Congressos i Esdeveniments de Eivissa SAU (FECOEV) la realización de las acciones previstas y necesarias para llevar a cabo la producción técnica de tres conciertos que forman parte del evento NITS DE LA TERRA 2020, que prevé la posibilidad que el medio propio contrate prestaciones parciales con terceros, que el importe de estas prestaciones no exceda del 50% de la cantidad del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Así mismo, visto el informe jurídico favorable de 16 de juliol de 2020, en relación al encargo de la gestión directa y eventual del Consell Insular de Eivissa a un medio propio personificado, (Fires, Congressos i Esdeveniments de Eivissa SAU, FECOEV)) para llevar a cabo la producción técnica de tres conciertos que forman parte del evento NITS DE LA TERRA 2020, con el visto bueno de la secretaria general de esta Corporación.

De conformidad con el apartado primero c del Decreto de Presidencia núm. 2019000484, de fecha 16 de julio de 2019, de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular de Eivissa (BOIB núm. 98, de 17-07-19), por razón del importe, corresponde a la Presidencia la aprobación del encargo de la gestión a un medio propio personificado

Visto, que este encargo de gestión a un medio propio personificado (Fires, Congressos i Esdeveniments de Eivissa SAU, FECOEV) para la ejecución de la actividad consistente en la producción técnica del VI Festival, se realizará de conformidad con la legislación vigente que sea de aplicación, y en todo caso, observando las prescripciones contenidas en los artículos 11 y 86 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 6 i 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Atès l'informe proposta emès pel cap de Secció del Departament de Cultura, Educació, i Patrimoni de data 16 de juliol de 2020.

Vista la proposta de la consellera executiva del Departament de Cultura, Educació y Patrimoni, de data 16 de juliol de 2020, així com l'informe de conformitat de fiscalització, previ, preceptiu i necessari emès per la Intervenció de la Corporació de data 21 de juliol de 2020, que té caràcter de fiscalització limitada prèvia, la qual és merament formal i no material.

En virtud de todo lo anterior, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento orgánico del Consell Insular de Eivissa (BOIB núm. 136, de 18/09/10; corrección al BOIB núm. 148, de 14/10/2010, modificación en el BOIB núm. 48, de 16/4/2016), y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre de consejos insulares, (BOIB núm. 134, de 2 de noviembre de 2000).

## DECRETO

**1. APROBAR** el encargo de la gestión directa y eventual del Consell Insular de Eivissa a un medio propio personificado (Fires, Congressos i Esdeveniments de Eivissa SAU, FECOEV) para la ejecución de la actividad consistente en la producción técnica tres conciertos que forman parte del evento NITS DE LA TERRA 2020, con un importe máximo de 87.000,00 euros, en los términos establecidos en la memoria técnica siguiente:

**Memoria técnica del encargo de la gestión directa y eventual del Consell Insular de Eivissa a FECOEV para llevar a cabo la producción técnica de tres conciertos que forman parte del evento NITS DE LA TERRA 2020**

### 1. Objeto

El Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio del Consell Insular de Eivissa, dentro del marco de sus competencias y como parte de su programación cultural para el año 2020, tiene previsto llevar a cabo entre los meses de julio y agosto de 2020 tres conciertos que forman parte del evento NITS DE LA TERRA organizados para las Festes de la Terra 2020.

Estos conciertos tendrán lugar los días, y a las horas, con los artistas y espectáculos que se detallan a continuación:

- 26 de julio a las 22 horas. Concierto STRAD, el Violinista Rebelde (Jorge Guillem).
- 21 de agosto a las 22 horas. Concierto a cargo de Joven Dolores.
- 23 de agosto a las 22 horas. Concierto a cargo de Maika Makovski.

El lugar de celebración de estos espectáculos será el Recinte de Fires i Congressos d'Eivissa en la carretera de Eivissa a Sant Antoni Km. 1; 07800 Eivissa.

El objeto de este encargo es la producción técnica de los tres conciertos, que incluye lo siguiente:

- montaje de escenarios
- equipos de luz y sonido conforme a los raiders proporcionados por los artistas
- equipamientos backline



- suministro y colocación de unas de 350 sillas por espectáculo para que el público pueda estar sentado y siempre manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros entre cada silla, en cumplimiento de las medidas de protección establecidas para hacer frente a la COVID-19
- suministro y colocación de vallas con lonas para cerrar el perímetro exterior del área destinada a los espectáculos
- suministro y colocación de vallas para controlar el acceso de público
- cerramiento del perímetro del escenario
- suministro y montaje de carpa para atender al público antes de entrar al recinto, con conexión de luz y datos para instalar un ordenador portátil, una impresora
- suministro y montaje de una carpa o más carpas para los camerinos de los artistas
- habilitación de una zona de aparcamiento de vehículos autorizados, emisión de autorizaciones y control de parking de vehículos autorizados (artistas, consell y proveedores)
- implantación del plan de emergencia con todas las necesidades que comporte:

- vigilancia
- cabinas sanitarias
- ambulancias
- limpieza
- protección civil
- control aforo
- control del acceso del público a las instalaciones los días de los espectáculos
- personal necesario para acomodar al público así como vayan llegando al recinto

- atención a las necesidades técnicas y de equipamientos que precisen los artistas o las compañías (espejos, toallas, perchas, aguas, mobiliario, herramientas para el escenario, etc.)
- suministro del catering para las compañías o para los artistas durante el tiempo que estén en el recinto donde se llevará a cabo la actuación
- tramitación y obtención de todos los permisos inherentes a la actividad objeto del encargo
- diseño y elaboración del siguiente material de difusión para medios digitales del evento NITS DE LA TERRA 2020 incluyendo los trabajos de diseño, de redacción y maquetación

- 3 carteles (uno por cada concierto programado)
- 3 programas de mano (uno por cada concierto programado) también para medios digitales que el público lo pueda descargar con sus dispositivos (móvil, tablet, ordenador...)
- 6 banderolas (dos para cada uno de los conciertos) par colgar en los tres puentes de la carretera E20 (uno por cada lado) En este caso se incluye su colocación:

Características: 3700 x 830 mm (ancho x alto)  
Impresión en quatricromía en el verso de la banderola

## 2. Medio propio destinatario del encargo

La empresa pública Fires, Congressos i Esdeveniments de Eivissa SAU (en adelante FECOEV), con NIF: A-07837602, es una entidad mercantil de capital público del Consell Insular de Eivissa, que tiene como objeto, entre otros, la realización de las actividades precisas para planificar, proyectar, coordinar y gestionar con las administraciones públicas las actividades inherentes a un centro integrado de servicios relacionados con la promoción económica, social y cultural mediante la gestión integral de eventos relacionados con la promoción cultural.

Esta entidad tiene el carácter de medio propio y es la entidad que ha realizado parte de los trabajos de realización y producción de otras actividades de las mismas características como el Festival Nits de Tanit, Estiu Jove, etc., junto con el Consell Insular, en ediciones anteriores, por lo que su personal es conocedor de las acciones necesarias para llevarlo a cabo.

Visto que la mencionada empresa pública dispone de medios para poder ejecutar estas acciones de producción técnica de los tres conciertos del evento NITS DE LA TERRA 2020, que forman parte de los actos conmemorativos de las Festes de la Terra 2020 y teniendo en cuenta que el Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio no cuenta con los medios técnicos y humanos idóneos para llevarlo a cabo.

De conformidad con la instrucción de Secretaria del Consell Insular, aprobada pel Consell Executiu en fecha 13.05.2013, el Consell Insular puede encargar a FECOEV directamente la realización de actividades de su competencia por razones de eficacia. Así mismo, el presente encargo cumple lo establecido en el acuerdo de fiscalización limitada previa para la adaptación de los requisitos adicionales previstos en el acuerdo del Consell de Ministros de 30 de mayo de 2008, modificado el 7 de julio de 2011, y el 20 de julio de 2018, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, adoptado por el Pleno del Consell Insular de Eivissa en sesión de fecha 29.11.2018, en relación a los expedientes de encargos de gestión.



Es por todo lo anterior que el Consell Insular de Eivissa, mediante el Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, propone que se encargue a FECOEV la realización de las acciones previstas y necesarias para llevar a cabo la producción técnica de tres conciertos que forman parte del evento NITS DE LA TERRA 2020.

### 3. Justificación y necesidad

La Ley 6/1994, de 13 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de patrimonio histórico, de promoción sociocultural, de animación sociocultural, de depósito legal de libros y de deportes, establece que los consejos insulares asumirán las competencias relacionadas en el Real Decreto 3040/1983, de 5 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la comunidad autónoma de las Islas Baleares en materia de cultura, entre las que se encuentra el fomento de la música y la danza, la organización y promoción de manifestaciones musicales y el desarrollo de festivales.

El Decreto de Presidencia núm. 2019000471, de día 10 de julio de 2019 (BOIB núm. 95 de fecha 11-07-19), de estructura del gobierno del Consell Insular de Eivissa y creación de departamentos establece que el Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio comprende “*la actividad competencial propia de los consejos insulares en relación con las materias de de cultura, actividades artísticas, educación, promoción y animación sociocultural, museos, archivos, bibliotecas, depósito legal de libros, normalización lingüística y patrimonio cultural, histórico y monumental. [...]*”.

Por ello, es voluntad del Consell Insular de Eivissa, a través de su Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio, fomentar todas aquellas iniciativas que en la isla supongan la promoción de la cultura en sus diversos ámbitos.

En este sentido, las Festes de la Terra, están pensadas para difundir entre la población ibicenca y la población turística la cultura de nuestra tierra y conmemorar aquel lejano 8 de agosto de 1235 en que las tropas de Guillem de Montgrí, Obispo electo de Tarragona, Nuno Sanç y Pere de Portugal, llegaron a la isla Eivissa, y, encabezadas por Joan Xico, conquistaban para la Corona de Aragón las Islas Pitiüses. Según consta en las crónicas medievales pronto se empezó a celebrar esta fecha con misa solemne en la catedral, procesión y truenos. En la época contemporánea y en los inicios de la etapa democrática y autonómica, el Consell Insular, máximo órgano de autogobierno insular, institución heredera de la antigua Universidad de época medieval, decidió recuperar sus símbolos identitarios, y de entre ellos la conmemoración de la conquista de las Pitiüses por parte de la Corona de Aragón. Desde entonces, se conmemora este hecho con un programa festivo, deportivo y cultural extenso.

Además esta programación supone un beneficio cultural y lúdico no tan solo para los habitantes ibicencos sino también para los visitantes que durante estas fechas se encuentran en la isla.

### 4. Plazo de duración

La duración de las actuaciones a encargar son del 25 de julio al 24 de agosto de 2020 (ambos incluidos), según el calendario establecido al objeto de esta memoria técnica. No obstante este encargo desplegará sus efectos desde el momento de la notificación a la entidad encargada, lo que supondrá el orden de inicio de las actuaciones.

Este encargo tendrá vigencia hasta el día en que hayan quedado justificados todos los gastos ante el órgano gestor que hará el seguimiento del encargo que, en cualquier caso, no podrá superar la fecha del **30 de octubre de 2020**.

### 5. Presupuesto y aplicación presupuestaria

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos para la realización de una actividad no permanente mayor: tramitación y obtención de permisos, inspección técnica de los montajes, comunicación al Ayuntamiento de Eivissa, emisión de boletines de instalación eléctrica temporal, certificaciones, tasas inherentes a la actividad no permanente mayor...	11.650,00 €
Suministro y montaje de elementos técnicos y de otros elementos necesarios para el desarrollo de la actividad: equipamientos de luz y sonido, generadores, escenario, gradas, sillas, vallas, carpas, cabinas sanitarias...	50.350,00 €
Implantación plan de emergencia	10.200,00 €
Producción técnica y coordinación con la producción artística: ornamentación, backline, catering...	6.250,00 €
Publicidad: Elaboración del material de difusión: carteles, programas de mano y banderolas así como la colocación de banderolas en los puentes de la carretera E20	8.550,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>87.000,00€</b>



El Consell Insular de Eivissa destinará a la producción técnica de estos tres conciertos la cantidad máxima de 87.000,00 € (ochenta y siete mil euros) para el encargo de gestión directa y eventual a FECOEV, en los mismos términos que se han detallado antes. Esta cantidad irá con cargo a la aplicación presupuestaria **3340 2279900** del ejercicio presupuestario del año 2020 y tendrá el carácter de aportación máxima a los gastos que realice en ejecución de las acciones objeto de este encargo.

#### 6. Forma de pago

El abono de las cantidades relativas a los gastos objeto de este encargo se realizará a medida que se vayan presentando las correspondientes facturas detalladas, justificativas de los gastos realmente realizados para cada espectáculo.

No obstante, el Consell Insular podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna justificativa de los gastos facturados en el caso de que no quede suficiente detallada a las facturas presentadas.

En cualquier caso, se habrá de estar al plazo máximo de justificación previsto en el punto 4 de este encargo.

Las facturas se presentarán a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Consell Insular de Eivissa (<https://cie.face.gob.es/>) con los siguientes códigos DIR3:

Denominación: Consell Insular de Eivissa

Av. d'Espanya, 49  
07800 Eivissa  
NIF: S 0733001 B

Oficina contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora
Consell Insular de Eivissa	Conselleria de Cultura, Educació i Patrimoni	Cultura. Promoció Cultural
L03070006	LA0015926	LA0005716

El Consell Insular de Eivissa quedará excluido de cualquier riesgo empresarial derivado de las acciones previstas en el objeto de este encargo.

El Consell Insular de Eivissa quedará excluido de cualquier riesgo empresarial derivado de las acciones previstas en el objeto de este encargo. FECOEV, SAU inhibirá al Consell Insular d'Eivissa de toda responsabilidad

#### 7. Posibilidad de prórroga o modificaciones

Si mientras se está ejecutando el encargo se producen circunstancias que así lo aconsejen, el Consell Insular de Eivissa podrá modificar el encargo inicial bien a iniciativa propia, bien a petición del medio propio, siempre y cuando esta modificación quede acreditada y justificada, y se produzca durante el plazo de duración del encargo y no afecte a actuaciones ya realizadas. Esta modificación supondrá la tramitación del correspondiente expediente administrativo que requerirá de los mismos actos que el expediente inicial.

En cuanto a la posibilidad de prórroga del encargo deberá de quedar acreditado que es necesaria y justificada y se podrá realizar en los mismos términos establecidos para la modificación de la misma, siempre y cuando se ejercite antes de finalizar el encargo.

#### 8. Directora del encargo

Como directora para la verificación de la ejecución del encargo se propone el nombramiento de la funcionaria encargada de la Promoción Cultural, Sra. Yolanda Andiñach Planells.

#### 9.- Régimen jurídico aplicable

Este encargo de gestión a un medio propio personificado (Fires, Congressos i Esdeveniments de Eivissa S.A.U., FECOEV) para la ejecución de la actividad consistente en la producción técnica de tres conciertos que forman parte del evento NITS DE LA TERRA 2020, se realizará de conformidad con la legislación vigente que le sea de aplicación, y en todo caso, observando las prescripciones contenidas en los artículos, 11 y 86 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 6 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

De conformitat amb l'article 11.2 de la Llei 40/2015, de 1 d'octubre, del Règim Jurídic del Sector Públic, l'òrgan encomanat té la condició d'encarregat del tractament de les dades de caràcter personal a les quals pugui tenir accés en execució de l'encàrrec de gestió, de conformitat amb l'establert a la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia de drets digitals, al Reglament (UE) 2016/679 del Parlament i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades



personals i a la lliure circulació d'aquestes dades (DOUE 4.5.2016), i a la resta de legislació vigent en matèria de protecció de dades personals, que hi sigui d'aplicació.

#### **10. Compliment de les mesures excepcionals de prevenció, contenció i coordinació per fer front a la Covid-19**

Atesa la situació de crisi sanitària generada per la COVID-19 i amb la finalitat de prevenir el contagis, en la realització de les activitats objecte d'aquest encàrrec de gestió s'han de complir les mesures contingudes al Pla de mesures excepcionals de prevenció, contenció i coordinació per fer front a la crisi sanitària ocasionada per la COVID-19, una vegada superada la fase 3 del Pla per a la Transició cap a una Nova Normalitat, aprovat mitjançant acord del Consell de Govern de les Illes Balears de 19 de juny de 2020 (BOIB número 112 de 20 de juny), i a la Resolució de la consellera de Salut i Consum de 13 de juliol de 2020 per la qual es modifiquen mesures concretes del Pla de Mesures Excepcionals de Prevenció, Contenció i Coordinació per Fer Front a la Crisi Sanitària Ocasionalada per la COVID-19, una vegada superada la fase 3 del Pla per a la Transició cap a una Nova Normalitat, aprovat per Acord del Consell de Govern de les Illes Balears de 19 de juny de 2020 (BOIB Extr. núm. 123, de 13 de juliol de 2020).

**2. APROBAR** la autorización y compromiso de gasto de la cantidad de este encargo, con un importe máximo de **175.800,00€** (ciento setenta y cinco mil ochocientos euros) con cargo al expediente contable núm. 2/201900000638, en los términos previstos en la memoria transcrita en el punto anterior.

**3. NOMBRAR** a la Sra. Yolanda Andinach Planells, funcionaria del Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura y Juventud, directora para la verificación de la ejecución del encargo.

**4. NOTIFICAR** el acuerdo que se adopte a la entidad interesada.

**5. PUBLICAR** este acuerdo en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, todo de conformidad con el artículo 11.3.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y el artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el perfil del contratante de la Plataforma de contratación del sector público, de acuerdo con el artículo 63.6 y 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Eivissa, 27 de julio de 2020

**El jefe de sección del Departamento de Cultura, Educación y Patrimonio del Consell Insular de Eivissa**  
José Vicente Garibo Redolat

